



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.446.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- Decreto Alcaldicio N°5.359, de fecha 18 de junio del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°078/2024, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-138-LQ24.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.359, de fecha 18 de junio del 2024, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°078/2024, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-138-LQ24.
2. Como se indica en el **Art. 75°** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N°078/2024**, señala que "**La evaluación de las ofertas y adjudicación** de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo máximo estimado de 60 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, **puede sufrir modificaciones** de acuerdo a las siguientes causas: (...) **b) Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación y f) Espera de la Aprobación del Concejo Municipal.**"

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N°078/2024 denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-138-LQ24, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **09 de Enero del 2025**, debido a que el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, según lo dispuesto en las bases administrativas, **Título "Adjudicación"**, en su **Art. 75°**, y por las siguientes causales:

- **b) Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación**, producto de la complejidad del análisis técnico de las luminarias, debido a que deben ser analizadas por parte de la Unidad Técnica, a fin de verificar el cumplimiento técnico.
- **f) Espera de la Aprobación del Concejo Municipal**, la propuesta de adjudicación deber contar con aprobación del concejo municipal, para lo cual, se considera incluir el punto en tabla de próxima sesión de concejo del presente año. Lo anterior, en virtud, que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico